



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210027900

Acreditado como se encuentra el embargo¹ del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1333229 el Despacho procede a decretar su secuestro, para tal fin se dispone a comisionar al señor Inspector de Policía y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades, inclusive para designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios, de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-2 MEDIDAS CAUTELARES/ 21AlleganCertificadoTradicion